

# **Fideicomiso Financiero Transportes Rosario**

## **Estados Contables Fiduciarios**

Correspondientes al ejercicio económico N° 3  
iniciado el 1° de enero de 2019 y  
finalizado el 30 de junio de 2019

# **Fideicomiso Financiero Transportes Rosario**

## **Índice**

### **Estados Contables Fiduciarios**

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario  
Estado de Resultados Fiduciario  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario  
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario  
Notas a los Estados Contables Fiduciarios  
Anexos

Informe de revisión de los Auditores Independientes sobre estados contables de periodos intermedios

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 3

por el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el idéntico periodo del ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

Objeto del Fideicomiso: Adquisición de la recaudación correspondiente a los Fiduciantes por la prestación del servicio público de pasajeros en la ciudad de Rosario, a los fines de afectar su producido a cancelar los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación emitidos.

Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública: Gerencia de Fideicomisos Financieros el 17 de noviembre de 2017.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración del Fideicomiso: Ver nota 1.9.

#### Información del Fiduciario:

Denominación: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Domicilio legal: Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Actividad principal: Fiduciario Financiero.

#### Información del Fiduciante:

Denominación: MOVI Rosario S.A.U. Nota 6

Domicilio legal: Calle 2133 N° 3450 - Presidente Roca 1576, Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), CP 2000.

Actividad principal: Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

**Estado de Situación Patrimonial Fiduciario**  
Al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018  
En moneda homogénea

	30.06.19	31.12.18		30.06.19	31.12.18
	\$	\$		\$	\$
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 4.1)	10.433	104.760	Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	14.971.377	46.595.077
Inversiones Corrientes (Nota 4.2 y Anexo D)	469.135	1.046.569	Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)	22.587	61.765
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5)	18.121.876	52.757.373	Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)	1.059.001	1.844.138
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	48.611	34.248	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>16.052.965</b>	<b>48.500.980</b>
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>18.650.055</b>	<b>53.942.950</b>			
			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
			<b>Total del Pasivo No Corriente</b>	-	-
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>Total del Pasivo</b>	<b>16.052.965</b>	<b>48.500.980</b>
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	341.763	277.783	<b>PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO</b> (según Estado		
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>341.763</b>	<b>277.783</b>	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	2.938.853	5.719.753
<b>Total del Activo</b>	<b>18.991.818</b>	<b>54.220.733</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario</b>	<b>18.991.818</b>	<b>54.220.733</b>

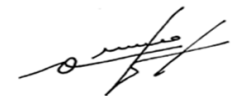
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Letticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Estado de Resultados Fiduciario

Correspondientes al ejercicio económico N° 3

por el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el identico periodo del ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	(4.333.122)	(6.524.909)
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	2.186.641	2.013.170
Resultados Financieros generados por activos:		
Resultado por tenencia de inversiones	194.228	162.121
Intereses plazo fijo	(4.081)	-
Otros Ingresos	8.364	-
Retribución por administración de fondos líquidos	(39.818)	(57.767)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	208.559	437.028
Gastos (Anexo H)	(1.001.671)	(2.046.539)
<b>Resultado del periodo antes del impuesto - (Pérdida)</b>	<b>(2.780.900)</b>	<b>(6.016.896)</b>
Impuesto a las Ganancias (Nota 3.9)	-	43.080
<b>Resultado neto del periodo - Pérdida</b>	<b>(2.780.900)</b>	<b>(5.973.816)</b>

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

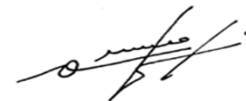
Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Correspondientes al ejercicio económico N° 3

por el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el identico periodo del ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

Rubros	Sobreintegración en Garantía	Ajuste Sobreintegración en Garantía	Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto
	\$			
<b>Saldos al inicio del periodo</b>	9.247.830	7.990.445	(84.774)	17.153.501
Resultado neto del periodo 01.01.18 al 30.06.18- Pérdida			(5.973.816)	(5.973.816)
<b>Saldos al 30.06.18</b>	9.247.830	7.990.445	(6.058.590)	11.179.685
Resultado neto del periodo 01.07.18 al 31.12.18- Pérdida	-	-	(5.459.932)	(5.459.932)
<b>Saldos al 31.12.18</b>	9.247.830	7.990.445	(11.518.522)	5.719.753
Resultado neto del periodo 01.01.19 al 30.06.19 - Pérdida	-	-	(2.780.900)	(2.780.900)
<b>Saldos al 30.06.19</b>	9.247.830	7.990.445	(14.299.422)	2.938.853

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

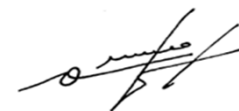
Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Correspondientes al ejercicio económico N° 3

por el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el idéntico periodo del ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
<b><u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del periodo	1.151.329	3.306.313
Efectivo al cierre del periodo (Nota 3.8)	479.568	1.884.332
<b>Variación neta de efectivo</b>	<b>(671.761)</b>	<b>(1.421.981)</b>
<b><u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>		
<b><u>Actividades operativas</u></b>		
Créditos por cesión fiduciaria cobrados	25.969.253	40.100.845
Intereses de créditos por cesión fiduciaria cobrados	4.333.122	6.524.909
Resultados financieros generados por activos	342.197	489.909
Amortizaciones Valores de Deuda Fiduciaria pagadas	(27.250.417)	(42.650.173)
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria pagados	(2.186.641)	(2.013.170)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(170.957)	(360.213)
Liberación Fondo de Liquidez	(495.347)	(1.099.876)
Impuestos pagados	(638.377)	(1.088.104)
Retribuciones Fiduciario pagadas	(338.310)	(241.881)
Gastos pagados	(236.284)	(1.084.227)
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades operativas</b>	<b>(671.761)</b>	<b>(1.421.981)</b>
<b>Variación neta de efectivo</b>	<b>(671.761)</b>	<b>(1.421.981)</b>

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

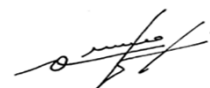
Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Transportes Rosario**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

Correspondientes al ejercicio económico N° 3

por el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el identico periodo del ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO”**

#### **1.1 Origen del programa**

Mediante reunión de Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de fecha 17 de julio de 2017 y 13 de noviembre de 2017, se aprobó la creación de un Fideicomiso Financiero Individual adaptado a la normativa vigente, denominado “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” por un monto de hasta \$300.000.000 (pesos trescientos millones) cuyo objetivo es la emisión de Valores Fiduciarios en uno o más tramos, en el marco de la Ley 24.441 y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 622/2013. Con fecha 08 de noviembre de 2017 y mediante su Resolución N° 19.034, el Directorio de la C.N.V., autorizó la Oferta Pública del Fideicomiso con condicionamientos y con fecha 17 de noviembre de 2017 fueron levantados dichos condicionamientos.

El 1° de septiembre de 2017, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, Empresa Mixta de Transporte Rosario S.A. y Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario, en calidad de Fiduciantes, firmaron un Contrato de Fideicomiso (Etapa Privada) para la Emisión del Fideicomiso Financiero individual Transportes Rosario. El 17 de noviembre de 2017 suscribieron un Contrato de Fideicomiso para la emisión del primer tramo de los Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP) en el “Fideicomiso Financiero TRANSPORTES ROSARIO”. Dicha emisión fue autorizada por Gerencia de Fideicomisos Financieros de la C.N.V., el 17 de noviembre de 2017 por un monto de hasta VN \$82.955.738.

#### **1.2 Bienes Fideicomitados**

Los importes que les corresponda percibir a los Fiduciantes del Banco Recaudador en concepto de recaudación por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Rosario, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas 8234, 8498 y normas vinculadas de la Municipalidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, que se devengue a partir de la fecha que se indique respecto de cada tramo, por hasta el monto que se determine en función de cada Tramo a emitir.

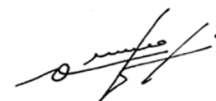
La cesión fiduciaria de la Recaudación Fideicomitada, es realizada con garantía solidaria de los Fiduciantes (conforme a lo dispuesto en los artículos 2.1 y 5.12 (b) del Contrato Suplementario de Fideicomiso), será oponible a terceros a partir de la notificación al Ente de la Movilidad de Rosario, al Consejo de Administración de Tarjetas (CAT) y al Banco Municipal de Rosario. Cada Fiduciante renuncia a todos los derechos que tiene y le corresponde respecto de la Recaudación Fideicomitada colocando al Fiduciario en el mismo lugar y grado de prelación en que se encuentra el respectivo Fiduciante al momento de la presente cesión, por lo que el Fiduciario sucede a cada Fiduciante en todos los derechos, acciones, y accesorios bajo la Recaudación Fideicomitada.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.2 Bienes Fideicomitados (Cont.)

En ningún caso el monto a transferir a la Cuenta Fiduciaria por mes calendario podrá exceder respecto el 50 % de la Recaudación del mes calendario anterior que corresponda a cada Fiduciante (Límite de Afectación).

El Fiduciario no responderá por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de pago asumida por los Fiduciantes en los términos del artículo 5.12 (b) del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad del Fiduciario por dolo o culpa, así declarada por resolución firme de tribunal competente.

##### 1.3 Cesión de los Créditos

Las partes han perfeccionado la transferencia de la Recaudación Fideicomitada para el tramo I, por un valor de \$111.600.000.

A partir del décimo tercer (13°) Día Hábil anterior a cada fecha de pago de servicios, se transferirá a la cuenta fiduciaria diariamente por cada uno de los fiduciantes la suma de \$ 290.625 (doscientos noventa mil seiscientos veinticinco pesos) (Monto Diario Afectado), durante ocho días hábiles, totalizando así la suma de \$ 2.325.000 (dos millones trescientos veinticinco mil pesos) por cada Fiduciante (Monto Mensual Afectado). Si al décimo día hábil anterior a una fecha de pago de servicios no se hubiera transferido a la cuenta fiduciaria un monto acumulado equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Monto Mensual Afectado correspondiente a un Fiduciante, el Fiduciario podrá instruir al banco recaudador para que transfiera la totalidad de la recaudación diaria correspondiente al Fiduciante de que se trate hasta cubrir el respectivo Monto Mensual Afectado.

En cualquier momento el Fiduciario podrá aumentar el Monto Diario Afectado y el Monto Mensual Afectado, si fuera necesario reponer – o constituir en su caso – los Fondos de Gastos, y de Reserva.

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitados

El patrimonio fideicomitado constituye la principal fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las cobranzas bajo el Fideicomiso no fueran suficientes para pagar los Valores de Deuda Fiduciaria, el Fiduciario no estará obligado a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago.

La inversión en los valores de deuda fiduciaria conlleva ciertos riesgos relacionados con la efectiva generación y cobro de la recaudación. En especial debe considerarse que el pago puntual de los servicios depende de la efectiva generación de flujos de fondos futuros por los fiduciantes, originados en los pagos que realizan los usuarios del servicio público de transportes de pasajeros que prestan los fiduciantes.

El Banco Recaudador tiene a su cargo la recaudación fideicomitada. El incumplimiento de las obligaciones asumidas al respecto por parte del Banco Recaudador puede afectar la recaudación fideicomitada o su disponibilidad para el Fideicomiso, y resultar en pérdidas para los inversores.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

El pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentra asociado a la disponibilidad de fondos y a ciertos límites que podrían llegar a afectar a la recaudación fideicomitida. En tal sentido, el monto a transferir a la cuenta fiduciaria por mes calendario no podrá exceder el 50 % de la recaudación del mes calendario anterior, teniendo por otra parte en cuenta que el monto total de la recaudación fideicomitida bajo el tramo I es de \$111.600.000, que excede en un 34,52 % el valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria del tramo I.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, la falta de pago o pago parcial de un servicio por insuficiencia de fondos fideicomitidos no constituirá incumplimiento, continuando el devengamiento de los intereses sobre el saldo de capital. El monto que no haya podido pagarse a los beneficiarios en la fecha de pago de servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria no se hubiera cancelado la totalidad del valor nominal, ello importará un Evento Especial. En el ínterin, en cuanto hubiera fondos disponibles en la cuenta fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de 60 (sesenta días), y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000 (pesos cien mil) (o el monto mayor que se establezca en las condiciones de emisión de un Tramo). La mora recién se configurará en el caso que no se haya cancelado la totalidad del capital e intereses devengados en la fecha de vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria del Tramo que corresponda.

Bajo el Fideicomiso se podrán emitir Valores de Deuda Fiduciaria por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000, en uno o más Tramos.

En caso que exista más de un tramo en circulación, el pago de los Valores de Deuda Fiduciaria se realizará a prorrata y en forma pari passu entre los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos bajo las distintos tramos, respetando el principio de trato igualitario entre los inversores en Valores de Deuda Fiduciaria de igual clase. Si bien (a) los nuevos tramos no podrán reconocer mejores derechos que la/s de igual clase en circulación, en punto a plazo, tasa de interés y forma de pago de las amortizaciones e intereses, y (b) su emisión está condicionada a que ello no afecte la calificación de riesgo del/de los tramo/s anterior/es en circulación, en su caso, los beneficiarios deberán considerar que la emisión de nuevos tramos bajo el Fideicomiso – para lo cual no se requerirá de su consentimiento – podrá implicar un mayor insumo de los mismos recursos que se utilizan para el pago de servicios bajo los Valores de Deuda Fiduciaria de todas las tramos que estuvieran en circulación.

Si el monto requerido para afrontar el próximo pago de servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos bajo los distintos tramos fuese superior al Límite de Afectación, el pago de los Valores de Deuda Fiduciaria se reducirá proporcionalmente a prorrata y en forma pari passu entre los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos bajo los distintos tramos, respetando el principio de trato igualitario entre los mismos. Adicionalmente, en caso de declararse un evento especial que implique la caducidad de los plazos de los Valores de Deuda Fiduciaria en circulación, el monto a transferir a la cuenta fiduciaria por mes calendario no podrá exceder el Límite de Afectación.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Conforme a lo estipulado en el artículo 5.6 del Contrato Suplementario de fideicomiso, los Fiduciantes podrán adelantar los fondos e instruir al Fiduciario la amortización anticipada total o parcial de uno o más Tramos de Valores de Deuda Fiduciaria. Si el reembolso fuera total, equivaldrá al saldo de capital más intereses devengados hasta la fecha de pago. Ello podrá afectar el rendimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria esperado por los inversores.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los beneficiarios un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria.

A fines de 2015 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario aprobó el llamado a licitación del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros para determinadas líneas agrupadas en lo que se denominan “Grupo II” y “Grupo III”, reservándose ciertas líneas – integradas en el denominado “Grupo I” – para su explotación directa por parte de los Fiduciantes como empresas del sector público. Dicha licitación se enmarca en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario, compuesto de servicios básicos de redes interconectadas (una Red Primaria, una Red Secundaria y un conjunto de Líneas Barriales) y por servicios opcionales.

El 29 de agosto de 2016 se realizó la apertura de los sobres de la licitación de la referencia. Hasta la fecha se desconoce cuándo se realizará la adjudicación definitiva.

La implementación del nuevo sistema de Transporte podría afectar los montos de la recaudación correspondiente a los Fiduciantes, y por lo tanto implicar una merma de recursos para el Fideicomiso, atento que algunas de las líneas actualmente explotadas por los Fiduciantes pasarán a serlo por los nuevos concesionarios que surjan de la licitación.

Conforme se expone en la sección “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ROSARIO” del Prospecto del Fideicomiso el Grupo 1 es reservado para la “gestión pública” - sin que exista contrato de concesión -, y cubrirá aproximadamente un tercio del sistema medido por Red Estática y Red Dinámica en kilómetros.

Por nota del 27 de octubre de 2017 de la Intendencia Municipal de Rosario, remitida a la Comisión Nacional de Valores, se informó acerca de la organización del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros vigente en la ciudad de Rosario. Dicho sistema está integrado por 63 líneas, gestionadas por una empresa privada y por las empresas Fiduciantes. Las líneas asignadas a Empresa Mixta de Transporte Rosario S.A. son 14 (con vigencia hasta el 1<sup>a</sup> de septiembre de 2018 o hasta el comienzo de la nueva concesión – conf. art. 1<sup>o</sup> de la res. 57/15 EMR) - líneas 112, 115, 126, 127, 132, 138, 139, 140; y a Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario 19 líneas (muchas de ellas en forma precaria), con vigencia hasta la adjudicación de la licitación en curso.

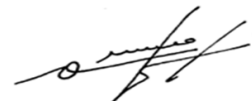
Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Con respecto a la licitación del nuevo Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, se reservan para la gestión pública – a través de los Fiduciantes – 14 líneas. La nota agrega que de acuerdo a la recaudación histórica de las empresas Fiduciantes, la adjudicación definitiva no alterará sustancialmente el flujo de fondos de ingresos de las mismas ni generará impacto alguno sobre el cumplimiento de los compromisos vinculados al Fideicomiso Financiero.

Los Fiduciantes, considerando su carácter de empresas de propiedad del estado municipal de la Ciudad de Rosario, han asumido ciertos compromisos bajo el Contrato de Fideicomiso, entre las cuales cabe destacar el compromiso de afrontar cambios en la recaudación que afecten el pago de los servicios, siendo la cesión fiduciaria con recurso contra los mismos, en los términos de los artículos 2.1 y 5.12.(b) del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Los Fiduciantes asumen la obligación de suministrar toda la información y documentación que el Fiduciario razonablemente requiera en relación con la ejecución del Contrato de Fideicomiso.

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en esa provincia, esa Dirección se atribuye potestad para aplicar el impuesto atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el respectivo Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción petitionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de ello, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores de Deuda Fiduciaria del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

Los resultados del ejercicio económico auditado, informados en los Estados de Resultados de ambos Fiduciantes expuestos en la Sección VII DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES del Suplemento de Prospecto del Fideicomiso presentan quebrantos contables. El ingreso por subsidios configura un componente significativo del ingreso de ambos Fiduciantes, los cuales han morigerado los resultados negativos de los ejercicios contables pasados. No se puede asegurar que dicho ingreso permanezca en el futuro, por lo que ello podría afectar el desempeño de los Fiduciantes. La tendencia negativa se mantiene al cierre del ejercicio contable cerrado al 31.12.2017, en base a información, auditada, provista por los fiduciantes.

Tanto los Fiduciantes, como el agente recaudador y el ente regulador del transporte de Rosario (Ente de Movilidad de Rosario) son entidades 100% controladas por el Estado Municipal de Rosario. Por este motivo, podrían existir riesgos operativos y regulatorios presentes en la transacción, principalmente ligados a la estabilidad financiera, operativa y regulatoria del Municipio.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Por otra parte, al no ostentar los Fiduciantes los derechos propios de un concesionario de servicio público, su continuidad en la actividad depende de la voluntad del órgano legislativo del municipio, por lo que un cambio de normativa podría tener por efecto la pérdida total o parcial de la Recaudación Fideicomitada.

Un desastre natural o un incidente imprevisto (p.ej. una inundación) podrían afectar temporalmente las cobranzas del sistema de transporte público. El fondo de liquidez y su procedimiento prioritario de fondeo constituyen un mecanismo efectivo para mitigar el riesgo de insuficiencia de fondos temporal.

Asimismo, cuando la recaudación durante tres meses seguidos sea menor al 50% de la recaudación proyectada, se producirá la aceleración de los plazos, lo que también mitiga parcialmente el riesgo de que cualquier disrupción operativa se mantuviera durante un tiempo prolongado.

##### 1.5 Clases de Valores Fiduciarios

Bajo el Fideicomiso el Fiduciario podrá emitir VDF por hasta V/N\$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) en uno o más tramos. Para los Valores de Deuda Fiduciaria del tramo I las condiciones de emisión se establecen en el primer Contrato Suplementario de Fideicomiso. Las condiciones de emisión de cada tramo posterior al primero, serán determinadas por los Fiduciantes con la conformidad del Fiduciario mediante la firma de una Adenda al Contrato de Fideicomiso y explicitadas en un Prospecto.

En caso de existir más de un Tramo en circulación, los Valores de Deuda Fiduciaria de todos los tramos tendrán derecho al cobro de servicios a prorrata y en forma pari passu en cada fecha de pago de servicios.

Los nuevos tramos de Valores de Deuda Fiduciaria no podrán reconocer mejores derechos que lo/s de igual clase en circulación, en punto a plazo, tasa de interés y forma de pago de las amortizaciones e intereses.

La emisión de nuevos tramos está condicionada a que ello no afecte negativamente la calificación de riesgo de lo/s tramo/s anterior/es en circulación, en su caso.

Los Valores Fiduciarios definitivos fueron emitidos el 29 de noviembre de 2017 en las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, por un valor nominal de \$ 41.477.869 equivalente al 37,17% de la Recaudación Fideicomitada con relación al tramo I, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.B del Contrato Suplementario de Fideicomiso; (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un Valor nominal \$ 41.477.869 equivalente al 37,17% de la Recaudación Fideicomitada con relación al Tramo I, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.B del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A del tramo I. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Liquidez, el Fondo de Impuesto a las Ganancias y Reservas: a) en concepto de interés, la tasa badlar de bancos privados más 200 puntos básicos, con un mínimo de 22% nominal anual y un máximo de 27% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento, y b) en concepto de amortización, el capital nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria del tramo I conforme el cuadro teórico de pago de servicios, luego de deducir los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A del tramo I y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B del tramo I. Los servicios se pagarán de acuerdo al cuadro teórico de pago de servicios inserto en el Prospecto.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B del tramo I. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos y el Fondo de Liquidez, el Fondo de Impuesto a las Ganancias y Reservas: a) en concepto de interés, la tasa badlar de bancos privados más 300 puntos básicos, con un mínimo de 23% nominal anual y un máximo de 28% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento luego de deducir los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A del tramo I, y b) en concepto de amortización, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A del tramo I, el capital nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B del tramo I conforme el cuadro teórico de pago de servicios, luego de deducir los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B del tramo I. Los Servicios se pagarán de acuerdo al cuadro teórico de pago de servicios inserto en este Prospecto.

##### 1.6 Falta de pago de los Servicios

Los Servicios serán pagados mensualmente, en tanto existan recursos suficientes en la cuenta fiduciaria y no se verifique un evento especial, mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores de Deuda Fiduciaria con derecho al cobro. Con una anticipación no menor a cinco (5) Días Hábiles anteriores a cada fecha de pago de servicios, el Fiduciario publicará en los medios informativos de los Mercados en los que negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, y en la Autopista de Información Financiera, el monto de servicios a pagar respecto de cada tramo de Valores de Deuda Fiduciaria que en esa oportunidad tenga derecho al cobro, discriminando los conceptos.

La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados no constituirá incumplimiento, continuando el devengamiento de los intereses sobre el saldo de capital. El monto que no haya podido pagarse a los beneficiarios en la fecha de pago de servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria no se hubiera cancelado la totalidad del valor nominal, ello importará un evento especial. En el ínterin, en cuanto hubiera fondos disponibles en la cuenta fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de 60 (sesenta días), y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000 (pesos cien mil) (o el monto mayor que se establezca en las condiciones de emisión de un Tramo).

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.7 Fondos reservados

###### 1.7.1 Fondo de gastos

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de cada Tramo un importe – que será de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para el Tramo I, y un importe a determinar para cada Tramo siguiente - que se asignará a un fondo de gastos (Fondo de Gastos), el cual se destinará a cancelar los gastos del fideicomiso y en su caso constituir las reservas hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al indicado (tal importe, o su eventual aumento) se extraerá de la recaudación el monto necesario para restablecerlo.

Si la recaudación fuera insuficiente, el Fiduciario podrá intimar a los Fiduciantes para que dentro del quinto día hábil repongan el Fondo de Gastos. De no cumplirse con esta última obligación, sin perjuicio del devengamiento de intereses moratorios, el Fiduciario podrá declarar la existencia de un evento especial.

Cuando hubiera finalizado la liquidación del Fideicomiso, el Fondo de Gastos será liberado para la acreditación de dichos fondos a los Fiduciantes, con excepción de las sumas correspondientes a las reservas.

El Fiduciario estará facultado – con la conformidad de los Fiduciantes, la cual no podrá ser irrazonablemente denegada – para aumentar el nivel del Fondo de Gastos, si el vigente se mostrara insuficiente para atender (i) los gastos del Fideicomiso presentes y/o los que previsiblemente se devenguen; y (ii) las reservas, en ambos casos conforme a dictamen del Auditor Contable o del Asesor Impositivo según la competencia.

###### 1.7.2 Fondo de liquidez

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria que deba pagarse una suma equivalente a \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos). Mensualmente el saldo de dicho fondo deberá ser equivalente a una (1) vez el próximo servicio de interés pagadero a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y a una (1) vez el próximo servicio de interés pagadero a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, deberá ser equivalente a una (1) vez el próximo servicio de interés pagadero a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y/o de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A o Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, según corresponda, en caso de insuficiencia de la Cobranza.

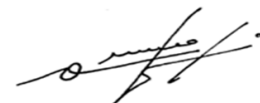
Salvo que para los nuevos tramos se estableciera de otro modo, el Fiduciario constituirá con el producido de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria el Fondo de Liquidez, por un monto mínimo equivalente a dos (2) veces el próximo servicio de interés pagadero a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y a una (1) vez el próximo servicio de interés pagadero a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, deberá ser equivalente a una (1) vez el próximo servicio de interés pagadero a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.7 Fondos reservados (Cont.)

##### 1.7.2 Fondo de liquidez (Cont.)

Luego de la integración inicial, en cualquier momento en que el importe acumulado en el Fondo de Liquidez sea menor al monto mínimo antes indicado, el Fiduciario notificará a cada Fiduciante a fin de que instruyan al banco recaudador a los efectos de que éste transfiera los fondos necesarios para su reposición.

El Fiduciario, en cada fecha de pago de servicios, una vez cancelados los servicios correspondientes a dicha fecha de pago de servicios, procederá a recalcular el valor del Fondo de Liquidez, a fin de aplicar las sumas excedentes del Fondo de Liquidez a su restitución a los Fiduciantes, en la medida que dicho Fondo de Liquidez se encuentre siempre y en todo momento con el nivel máximo de provisiones según lo dispuesto precedentemente.

Una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, cubiertos los gastos del fideicomiso y en su caso las reservas, las sumas excedentes del Fondo de Liquidez serán liberadas a favor de los Fiduciantes en proporción a las participaciones de los Fiduciantes.

##### 1.7.3 Fondo de Impuesto a las Ganancias

El Fondo de Impuesto a las Ganancias se constituirá con fondos provenientes de la recaudación fideicomitada y si no hubiera sido posible retenerlo, los Fiduciantes deberán integrar el fondo a sólo requerimiento del Fiduciario. De no cumplirse con esta última obligación, sin perjuicio del devengamiento de intereses moratorios, el Fiduciario podrá declarar la existencia de un evento especial. Su constitución se realizará según lo siguiente: a) Al cierre de cada balance trimestral el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias. A partir del primer período de devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el Fiduciario detraerá trimestralmente de la recaudación fideicomitada el importe provisionado en el último balance. b) Si existiesen anticipos de Impuesto a las Ganancias, el Fiduciario detraerá de la recaudación fideicomitada de cada período de devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. c) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que las cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos del Impuesto a las Ganancias que correspondan, podrá anticipar la constitución del fondo. d) Los fondos excedentes del Fondo del Impuesto a las Ganancias serán liberado para la acreditación de dichos fondos a los Fiduciantes.

El mismo ha sido desafectado de acuerdo a lo indicado en Nota 3.9.

##### 1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso

El Fiduciario aplicará los recursos del Fideicomiso en el siguiente orden:

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)

##### 1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso (Cont.)

###### Mientras se encuentren vigentes los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- (i) A la recomposición del Fondo de Gastos y del Fondo de Impuesto a las Ganancias;
- (ii) A la recomposición del Fondo de Liquidez;
- (iii) A la constitución de Reservas, en caso de corresponder;
- (iv) Al pago del interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A;
- (v) Al pago del interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B;
- (vi) Al pago de amortización de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A;
- (vii) A la liberación del eventual remanente del Fondo de Liquidez a favor de los Fiduciantes; y
- (viii) A la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles, en su caso.

###### Luego de cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- (i) A la recomposición del Fondo de Gastos y del Fondo de Impuesto a las Ganancias;
- (ii) A la recomposición del Fondo de Liquidez;
- (iii) A la constitución de Reservas en caso de corresponder;
- (iv) Al pago del interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B;
- (v) Al pago de amortización de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B;
- (vi) A la liberación del remanente del Fondo de Liquidez a favor de los Fiduciantes;
- (vii) A la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles, en su caso; y
- (viii) Luego de la Fecha de Vencimiento Final, a la restitución del remanente a los Fiduciantes conforme a las Participaciones de los Fiduciantes, en calidad de fideicomisarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.13.


##### 1.9 Condición para la finalización del Fideicomiso

Sin perjuicio de las fechas de pago de servicios que surgen del cuadro de pago de servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá a los noventa (90) días de la última fecha de pago de servicios que figura en el mencionado cuadro.

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido por el artículo 1668 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Los Fiduciantes podrán adelantar los fondos e instruir al Fiduciario la amortización anticipada total o parcial de uno o más tramos. En tal caso, el Fiduciario deberá notificarlo de forma irrevocable a los beneficiarios con no menos de quince (15) días ni más de treinta (30) días mediante aviso a publicarse en el sistema informativo de los Mercados correspondientes y en la Autopista de Información Financiera. El reembolso no podrá efectivizarse antes de transcurridos doce (12) meses desde la fecha de emisión. El valor de reembolso equivaldrá al saldo de capital más intereses devengados hasta la fecha de pago.


Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Transportes Rosario**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO TRANSPORTES ROSARIO” (Cont.)**

##### **1.10 Registros contables y cierre de ejercicio**

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

#### **NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

##### **2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables Fiduciarios**

Los presentes estados contables fiduciarios están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para todo lo no reglado específicamente.

##### **2.2 Estimaciones contables**

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables Fiduciarios.

##### **2.3 Consideración de los efectos de la inflación**

Los estados contables fiduciarios han sido preparados en moneda homogénea de conformidad con las normas de la CNV. En este sentido se han reconocido en forma integral los efectos de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda al cierre del presente período mediante la aplicación del método de ajuste de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, conforme a lo establecido por la Resolución General N° 777/2018 de la CNV. A tal fin, la serie de índices utilizada es la elaborada y publicada por la FACPCE, resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM).

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

##### 2.4 Información comparativa

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., el Estado de Situación Patrimonial Fiduciario se expone en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. El Estado de Resultados Fiduciario, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario se exponen en forma comparativa respecto de los estados contables homólogos del ejercicio anterior, tal como lo expresan las normas contables vigentes. Los mismos han sido ajustados de acuerdo con el procedimiento indicado en 2.3 y se encuentran expresados a moneda homogénea de junio de 2019.

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables Fiduciarios son los siguientes:

##### 3.1 Activos y Pasivos monetarios

Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del periodo.

##### 3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (recaudación futura) han sido valuados a la fecha de corte aplicando sobre dicha recaudación una tasa de descuento del 23% nominal anual, más los intereses devengados a cobrar al cierre del periodo, menos las cobranzas.

##### 3.3 Valores de Deuda Fiduciaria

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del periodo.

##### 3.4 Otros Créditos, Deudas fiscales y Otras Deudas

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del periodo.

##### 3.5 Devengamiento de intereses

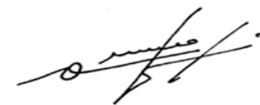
El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, ha sido calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

##### 3.6 Patrimonio Neto Fiduciario

La Sobreintegración en Garantía se reexpresó al cierre del presente ejercicio mediante la aplicación de los índices indicados en la Nota 2.3.

##### 3.7 Resultados Fiduciarios del Período

Incluyen los resultados devengados en el periodo, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Las cuentas de ingresos y gastos se reexpresaron mediante la aplicación de los índices mensuales indicados en la Nota 2.3. correspondientes a las fechas de origen de las partidas que conforman los saldos al cierre del periodo.

Los resultados financieros y por tenencia se exponen en términos reales, es decir, netos de sus respectivas coberturas de inflación.

##### 3.8 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del estado de flujo de efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones corrientes.

Determinación del efectivo al cierre del período :

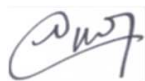
	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Caja y Bancos (Nota 4.1)	10.433	208.630
Inversiones Corrientes (Nota 4.2)	469.135	1.675.702
	<u>479.568</u>	<u>1.884.332</u>

##### 3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

###### a) Impuesto a las ganancias:

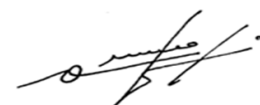
Hasta los estados contables intermedios correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2018, emitidos el 09 de mayo de 2018, el Fideicomiso ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias utilizando el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y/o de pasivos por impuesto diferido, en los casos que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, considerando la tasa vigente en ese momento.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

##### 3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta (Cont.)

###### a) Impuesto a las ganancias (Cont.):

Con fecha 11 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Financiamiento Productivo – Ley 27.440, conocida como la reforma de la Ley del Mercado de Capitales, la que dispone en su artículo 205 del Título XII (Impulso a la apertura de capital y al desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura): “En pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión a que aluden los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotas partes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en la proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina. El tratamiento aquí previsto comenzará a regir respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018.” Siendo éste un Fideicomiso Financiero con Oferta Pública de sus certificados de participación y/o títulos de deuda comprendido en los mencionados apartados, quedaría eximido (en caso que el resultado impositivo arroje ganancias) del pago de impuesto a las ganancias por el período 2018 y subsiguientes, y de sus correspondiente anticipos.

Por lo expuesto, serán los inversores receptores de las ganancias que distribuya el Fideicomiso quienes deberán incorporar dicha renta en sus declaraciones juradas siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate de no haber mediado tal vehículo, dependiendo siempre de su condición de persona humana, persona jurídica o beneficiario del exterior. Como consecuencia de lo mencionado precedentemente el Fideicomiso ha procedido a: mantener los créditos fiscales correspondientes a retenciones, percepciones, impuestos a los débitos y créditos, etc, créditos fiscales sufridos o ingresados por el Fideicomiso, correspondientes al impuesto a las ganancias, hasta que sean distribuidos entre los inversores tal lo establece la Resolución General de AFIP 4498 del 3 de junio 2019."

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Transportes Rosario**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**

##### **3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta (Cont.)**

b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

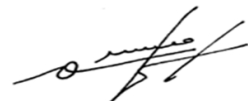
No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

	<b>30.06.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	\$
<b>4.1 Caja y Bancos</b>		
Banco cuenta corriente	9.554	101.699
Fondo Fijo	879	3.061
<b>Total</b>	<b>10.433</b>	<b>104.760</b>
<b>4.2 Inversiones Corrientes</b>		
Plazos Fijos (Anexo D)	469.135	1.046.569
<b>Total</b>	<b>469.135</b>	<b>1.046.569</b>
<b>4.3 Créditos por cesión fiduciaria</b>		
<b>Corrientes</b>		
Créditos por cesión fiduciaria	17.816.143	51.837.898
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	305.733	919.475
<b>Total Corrientes</b>	<b>18.121.876</b>	<b>52.757.373</b>
<b>4.4 Otros Créditos</b>		
<b>Corrientes</b>		
Impuesto a los débitos y créditos a recuperar	48.611	34.248
<b>Total Corrientes</b>	<b>48.611</b>	<b>34.248</b>
<b>No Corrientes</b>		
Retenciones de Impuesto a las ganancias sufridas	7.868	5.321
Crédito Impuesto a las ganancias Ley 25413	333.895	272.462
<b>Total No Corrientes</b>	<b>341.763</b>	<b>277.783</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

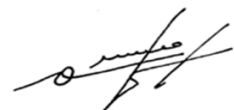
	<b>30.06.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	\$
<b>4.5 Valores de Deuda Fiduciaria</b>		
<b>Corrientes</b>		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	14.971.377	46.595.077
<b>Total Corrientes</b>	<b>14.971.377</b>	<b>46.595.077</b>
<b>4.6 Deudas Fiscales</b>		
Impuesto sobre los ingresos brutos a pagar	22.587	61.765
<b>Total</b>	<b>22.587</b>	<b>61.765</b>
<b>4.7 Otras Deudas</b>		
Fondo de Gastos	80.000	97.924
Fondo de Liquidez	356.032	1.108.070
Fondos excedente a pagar	97.233	-
Gastos por Colocación a reintegrar al Fiduciante	419.772	513.821
Honorarios a pagar	56.825	30.585
Otras Deudas	49.139	93.738
<b>Total</b>	<b>1.059.001</b>	<b>1.844.138</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 30 de junio de 2019, la composición del plazo de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

	Créditos por cesión fiduciaria (1)	Otros Créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Deudas Fiscales	Otras Deudas
\$					
A vencer					
1er. Trimestre	13.550.326	48.611	11.397.195	22.587	105.964
2do. Trimestre	4.571.550	-	3.574.182	-	-
3er. Trimestre	-	-	-	-	-
4to. Trimestre	-	-	-	-	-
A más de un año	-	-	-	-	-
Subtotal	18.121.876	48.611	14.971.377	22.587	105.964
De plazo vencido	-	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	341.763	-	-	953.037
<b>Total</b>	<b>18.121.876</b>	<b>390.374</b>	<b>14.971.377</b>	<b>22.587</b>	<b>1.059.001</b>
Que no devengan interés	305.733	390.374	5.620.941	22.587	1.059.001
A tasa variable	-	-	9.350.436	-	-
A tasa fija	17.816.143	-	-	-	-
<b>Totales al 30.06.19</b>	<b>18.121.876</b>	<b>390.374</b>	<b>14.971.377</b>	<b>22.587</b>	<b>1.059.001</b>

(1) Valores nominales, sin netear la Previsión para Créditos Incobrables

#### NOTA 6 - INFORMACION RELEVANTE

##### Resultado Neto del Período

Con relación al Resultado Neto del período registrado al cierre de los presentes estados contables fiduciarios, informamos que si bien la pérdida es superior al 90% del patrimonio neto el flujo de fondos futuro de la cartera fideicomitada a dicha fecha, resulta suficiente para afrontar los pagos de los Valores Fiduciarios en los términos establecidos en el contrato de Fideicomiso.


##### Cambio de denominación del Fiduciante

Con fecha 31 de diciembre de 2018 SEMTUR (Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario) y EMTRSA (Empresa Mixta de Transporte de Rosario S.A.) se han fusionado y desde el 01 de enero de 2019 a iniciado actividades la nueva empresa continuadora MOVI Rosario S.A.U CUIT 30-716281821-1. La misma cuenta con la aprobación del Registro Público de Comercio con fecha 19/12/2018 y se encuentra Inscripta en Estatutos, Tomo n°99, Folio n°7744, N°1416.

#### NOTA 7 - HECHOS POSTERIORES

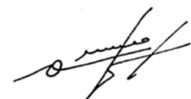
A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no existen otros acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del período.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Otras Inversiones

Correspondientes al ejercicio económico N° 3


por el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

### Anexo D

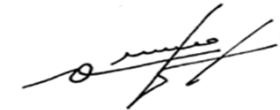
Operación, institución financiera	A Vencer a los:	Capital	Int. Devengado	Saldos al 30.06.19	Saldos al 31.12.18
<b>Otras inversiones corrientes:</b>					
<b>Depósitos a plazo fijo</b>					
<b>En pesos</b>					
Banco Municipal de Rosario	1 día	450.000	19.135	469.135	1.046.569
<b>Totales</b>		<b>450.000</b>	<b>19.135</b>	<b>469.135</b>	<b>1.046.569</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Gastos

**Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la Ley General de Sociedades**  
Correspondientes al ejercicio económico N° 3

por el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el identico periodo del ejercicio económico N° 2  
finalizado el 31 de diciembre de 2018

### Anexo H

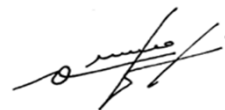
Rubros	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	222.137	854.489
Retribución del Fiduciario	346.946	424.645
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	245.446	561.808
Honorarios y servicios de terceros	120.326	131.552
Publicaciones y aranceles	12.200	9.101
Derechos de cotización Bolsa de Comercio de Rosario	5.331	8.275
Comisiones y gastos bancarios	31.091	37.649
Impuesto de Sellos	3.363	-
Diversos	14.831	19.020
<b>Total</b>	<b>1.001.671</b>	<b>2.046.539</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Transportes Rosario

### Ratificación de Firmas Litografiadas

Por la presente se ratifican las firmas que, en facsímil, obran en las hojas que anteceden, desde la página 1 a la 26 de los estados contables del Fideicomiso Financiero Transportes Rosario correspondientes al ejercicio económico N° 3 iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario) †

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

**INFORME DE REVISION DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS**

Señores Presidente y Directores de  
**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**  
**Fiduciario del Fideicomiso Financiero Transportes Rosario**  
**C.U.I.T: 33-69371055-9**  
Paraguay 777, piso 9  
Rosario, Provincia de Santa Fe

---

**1. Informe sobre los estados contables**

Hemos revisado los estados contables fiduciarios adjuntos del Fideicomiso Financiero "Transportes Rosario" C.U.I.T. N° 30-71574961-7, que comprenden:

1.1 Estado de situación patrimonial fiduciario al 30 de junio de 2019, cuyas cifras resumidas son:

	<u>\$ al 30-06-2019</u>
Activo Fiduciario	18.991.818
Pasivo Fiduciario	16.052.965
Patrimonio Neto Fiduciario	2.938.853

1.2 Estado de resultados fiduciario correspondiente al ejercicio económico N.º 3 con el periodo intermedio de seis meses iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, el cual arroja una pérdida de \$ 2.780.900.

1.3 Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario correspondiente al ejercicio económico N° 3 con el periodo intermedio de seis meses iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019.

1.4 Estado de flujo de efectivo fiduciario correspondiente al ejercicio económico N° 3 con el periodo intermedio de seis meses iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019.

1.5 Resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 7 y en los anexos D y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y al periodo de seis meses iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del periodo actual.

**2. Responsabilidad del Directorio del Fiduciario en relación con los estados contables fiduciarios**

El Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A en ejercicio de sus funciones exclusivas como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Transportes Rosario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

**3. Responsabilidad de los auditores independientes**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables fiduciarios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas por la sección

IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas, exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

#### **4. Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables fiduciarios adjuntos del Fideicomiso Financiero Transportes Rosario correspondientes al ejercicio económico nro.3 por período intermedio de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

#### **5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) En base a la revisión descrita en el punto 3. informamos que los estados contables fiduciarios de indicados en 1. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- b) Adicionalmente informamos que, de las registraciones contables al 30 de junio de 2019, no surgen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino
- c) Además, informamos que, de las registraciones contables al 30 de junio 2019, surge que la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos asciende a \$22.587 (Pesos veintidós mil quinientos ochenta y siete), la cual no era exigible a dicha fecha.

Rosario, 08 de agosto de 2019.

**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
**C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282**

**Dra. Leticia Ebba (Socio).**  
**Contador Público (UAFJK.)**  
**C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722**  
**Ley 8738**



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CAMARA

01706842/00608894

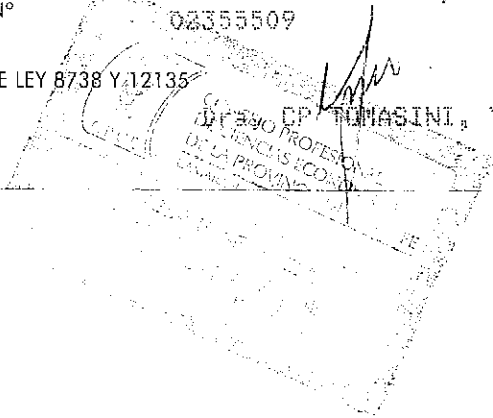
Rosario, 08/08/2019

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE  
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

FERRA LETICIA NORBA  
INSCRIPTO/A EN LA MATRICULA DE CONTADOR PUBLICO NO 17722 Y QUE SE  
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135;  
LEGALIZACION N° 02355509

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

2355509



CP TUMASINI, YANINA VANESA

